



**PERCAPEJ CIA. LTDA.**

**PERSONAL, CAPACITACION PARA EJECUTIVOS**

9884

53940

Quito, 4 de Abril del 2001

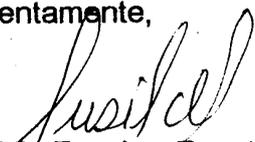
P-006/2001

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

David ✓  
13.03.01  
1415  
Grado  
17-4-01  
1940

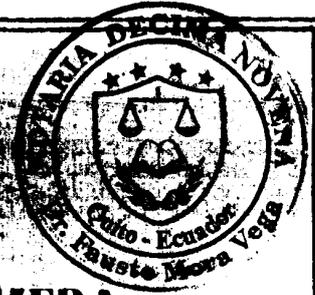
Por medio de la presente certifico que con fecha 24 de Noviembre del 2000 se realizó la Cesión de Participaciones de la Compañía Personal, Capacitación para Ejecutivos "PERCAPEJ" Cía. Ltda. por parte del señor Armando Isaac Dávila Plaza C.I. 080012204-6 a favor del señor Jorge Armando Dávila Estupiñan C.I. 171499506-3 cuyos certificados de participación ya se encuentran registrados en el libro de participaciones de la empresa.

Atentamente,

  
Silvia Escobar Fuentes  
GERENTE GENERAL

Revisado y actualizado  
por  
17-04-2001  
EM

17-04-2001  
Management



# NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

## TERCERA

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE

OTORGADA POR SR. ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA

Y SRA. BETTY ESTUPIÑAN AGUIRRE

A FAVOR DE SR. JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN

EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

PARROQUIA

CUANTIA USD. \$ 54,40

QUITO a 13 de DICIEMBRE de 1900

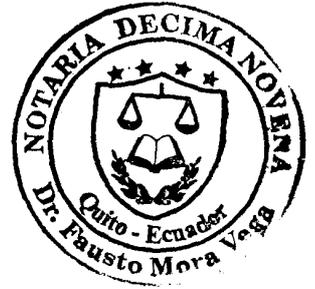
ME.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032 - 527-088



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PERSONAL  
CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS "PERCAPEJ CIA. LTDA."**

**OTORGADO POR: SR. ARMANDO ISAAC DÁVILA PLAZA Y  
SRA. BETTY ESTUPIÑAN AGUIRRE**

**A FAVOR DE: SR. JORGE ARMANDO DÁVILA ESTUPIÑAN**

**CUANTÍA : USD. \$ 54,40**

\*\*\*\*\*

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de noviembre del año dos mil, ante mí Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor Armando Isaac Dávila Plaza y su cónyuge la señora Betty Leonor Estupiñan Aguirre, por sus propios derechos, de estado civil casados ; y, el señor Jorge Armando Dávila Estupiñan, por sus propios derechos, de

ESTUDIO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA y su cónyuge la señora BETTY ESTUPIÑAN AGUIRRE, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, comparece el señor JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero.- Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Personal Capacitación Para Ejecutivos "PERCAPEJ COMPAÑIA LIMITADA", se constituyo con domicilio en Quito, con un capital de Doscientos Dólares Norteamericanos, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.



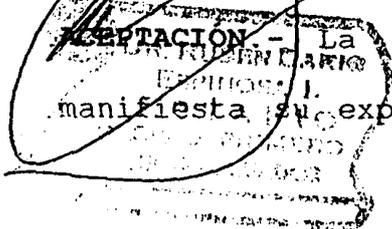
Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado

aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cinco tres nueve cuatro cero, inscrita en el Registro Mercantil a fojas doscientos cinco, bajo número ciento treinta y tres, tomo ciento veinte y ocho del veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Personal Capacitación Para Ejecutivos "PERCAPEJ COMPAÑIA LIMITADA", en sesión efectuada el diecinueve de agosto del año dos mil, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de junta se acompaña al presente instrumento

**.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente señor ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA, con autorización expresa de su cónyuge cede por acto entre vivos sus CIENTO TREINTA Y SEIS PARTICIPACIONES, correspondientes al veinte y siete coma dos por ciento (27,2%), esto es la totalidad de su capital social en la Compañía; en favor del señor JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑÁN, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien acepta expresamente la cesión mencionada, para que de esta manera conste su nombre en el cuadro de socios y aportaciones de "PERCAPEJ CIA. LTDA."- **CUARTA,-**

**ACEPTACIÓN.-** La señora BETTY LEONOR ESTUPIÑAN AGUIRRE, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge



ceda sus CIENTO TREINTA Y SEIS PARTICIPACIONES de la compañía Personal Capacitación Para Ejecutivos "PERCAPEJ CIA. LTDA." .- Además por su parte el señor JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN acepta la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento.- **QUINTA.-**

**PRECIO.-** El precio de las participaciones cedidas en el presente contrato es de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS, de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA.-**

**INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.-** **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura copia del acta de Junta General: copias de las cédulas de ciudadanía de los cedentes y del cesionario.- **OCTAVA.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor César Banda Batallas, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento diez y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDRIGUEZ  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

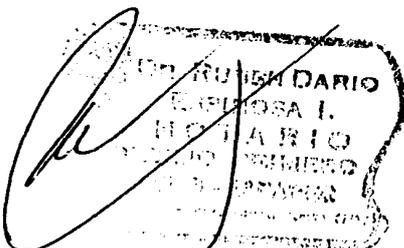


su otorgamiento se observaron los preceptos legales en el caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Armando Dávila Plaza  
C.C. # 080012204-6

Sra. Betty Estupiñan Aguirre  
C.C. # 080019840-0

Sr. Jorge Dávila Estupiñan  
C.C. # 171499506-3



**ILIMITADA** **MI COMISARIATO**

Compañía: Código:

Nombre: **ARMANDO**

**DAVILA PLAZA**

080012204-6 **ABR. 2000**

*[Signature]* **COMISARIATO**



ESTA TARJETA LE PERMITE REALIZAR SUS COMPRAS SIN RECARGO CON CUPO ILIMITADO POR EL LAPSO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION. ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y DEBERA SER PRESENTADA AL CANCELAR SUS COMPRAS. ESTA NO ES UNA TARJETA DE CREDITO.

ESTA TARJETA ES PROPIEDAD DE MI COMISARIATO QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRARLA EN CASO DE SU MAL USO.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
QUITO

**DAVILA PLAZA**  
Armando Isaac  
27700

DIR. RECURSOS HUMANOS

*[Signature]*

BRH+



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0115-119. 080012204-6

DAVILA PLAZA, ARMANDO ISAAC

PICHINCHA - QUITO

CHAUPICRUZ

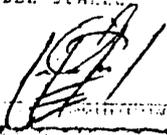
*[Signature]*

*[Large Signature]*

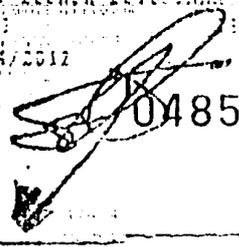
SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION  
 CENSO DE CIUDADANIA No. 171498506-3  
 DAVILA ESTUPINAN JORGE ARMANDO  
 10 Mayo 1978  
 PICHINCHA QUITO SANTA FEBOCA  
 PICHINCHA QUITO 011-0157 07510  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

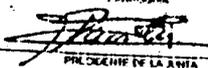
ECUATORIANA \*\*\*\*\* ECUADOR  
 SULEBA  
 SECUNDARIA EMILIO REYVAL  
 ARMANDO LEON HAYERA  
 BETTY LEONOR ESTUPINAN  
 QUITO  
 28/04/2012  
 0485838



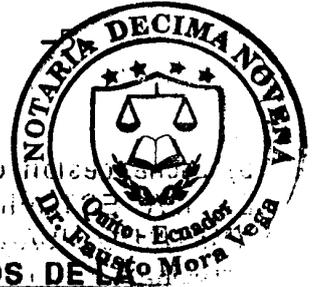

REVOLUCION


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**0114-298** **171498506-3**  
**DAVILA ESTUPINAN JORGE ARMANDO**  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

  
 PROCEDE EN LA ANIA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**  
**COMPANIA "PERCAPEJ"**  
**PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS CIA.LTDA.**  
**CORRESPONDIENTE AL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Quito, el diecinueve de agosto del año dos mil, a las ocho horas, en el domicilio de la Compañía "PERCAPEJ" PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS CIA.LTDA., esto es en la calle Vicente Fierro No. E14-69 de la Urbanización Covine, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía "PERCAPEJ" PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS CIA.LTDA, bajo la presidencia de la señora RITA CASTRO DE JARAMILLO, y de los socios señor CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA, en representación de los socios señor SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO y LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO, como lo certifica el poder general a su favor y cuya copia se adjunta a la presente acta, el señor ARMANDO DAVILA PLAZA en calidad de socio; y, la Gerente General de la Compañía la señorita SILVIA CECILIA ESCOBAR FUENTES, quien además actúa para el efecto como Secretaria.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía "PERCAPEJ" PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS CIA.LTDA., los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con objeto de resolver dos puntos únicos, la CESION DE PARTICIPACIONES por parte del titular SEÑOR ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA y el AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía y la consecuente reforma de Estatutos.

La Señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día.

**Primero.-** A solicitud del Señor ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA y con el consentimiento de la Junta General, se procede a realizar la cesión de participaciones para que en el cuadro de "Aumento de Capital" a constar en actas, sean registrados los nombres del nuevo socio de la Compañía; para el efecto el señor ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA, solicita el consentimiento de la Junta General, según requerimiento de la Ley de Compañías (Artículo 115), el mismo que es concedido por unanimidad, resolviendo lo siguiente:

- a) Autorizar al socio ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA transferir en acto entre vivos la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía.

b) Dicha cesión de participaciones es en favor del señor JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN, y corresponde al total del capital social del señor AMRNADO ISAAC DAVILA PLAZA. El beneficiario de esta cesión de participaciones es ecuatoriano, mayor de edad y acepta expresamente la cesión mencionada.

c) La cesión de participaciones se efectuará en el valor nominal de las participaciones.

La señorita Secretaria da lectura al segundo punto acordado, indicando además que la Compañía por la Ley está obligada a aumentar el capital.

Tras el acuerdo unánime de los miembros, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios, Resuelve:

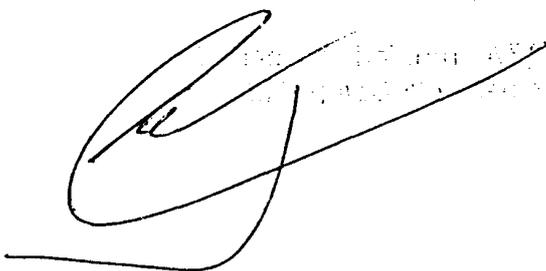
Segundo.- Aumentar el capital de la Compañía "PERCAPEJ" PERSONAL CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS CIA.LTDA. en la cifra de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, con lo que el capital social de la Compañía, alcanza la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en tres mil participaciones de cuarenta centavos de dólar norteamericano cada una; emitiéndose dos mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una que sumadas a las quinientas participaciones ya existentes, se obtiene un total de tres mil participaciones.

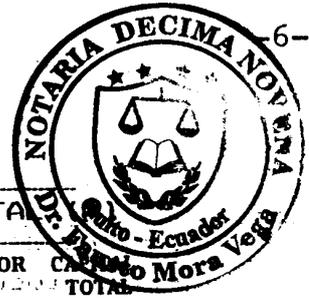
Tercero.- El aumento de capital se pagará en su totalidad en dinero en efectivo según el monto correspondiente a cada socio.

Cuarto.- Para la suscripción de este aumento, se conviene en lo siguiente a) La socia RITA CASTRO DE JARAMILLO suscribe UN MIL SETECIENTOS CUATRO participaciones, el socio JORGE ARMANDO ESTUPIÑAN suscribe OCHOCIENTOS DIECISEIS participaciones, el socio SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO suscribe DOSCIENTAS CUARENTA participaciones y la socia LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO suscribe DOSCIENTAS CUARENTA participaciones.

Continuando con el orden del día se procede a la suscripción del aumento de capital.

El Capital Suscrito Pagado y Total se distribuye de la siguiente manera:





**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL**

SOCIO	%	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en Dólares USA)	CAPITAL ANTERIOR (en Dólares USA)	CAPITAL TOTAL (en Dólares USA)
RITA CASTRO DE JARAMILLO	56.8	568	113.60	681.60
JORGE DAVILA ESTUPIÑAN	27.2	272	54.40	326.40
SANTIAGO JARAMILLO CASTRO	8.00	80	16.00	96.00
LORENA JARAMILLO CASTRO	8.00	80	16.00	96.00
<b>TOTALES</b>	<b>100 %</b>	<b>1.000,00</b>	<b>200,00</b>	<b>1.200,00</b>

*Handwritten signature and initials: "OAJ SM"*

RITA CASTRO DE JARAMILLO 1.704 participaciones.  
 JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN 816 participaciones.  
 SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO 240 participaciones.  
 LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO 240 participaciones.

**TOTAL PARTICIPACIONES: 3.000 participaciones.**

Quinto.- Cada uno de los socios prenombrados, paga a la Compañía «PERCAPEJ» CIA.LTDA., en dinero en efectivo la totalidad del capital suscrito e indicado en el cuadro anterior.

Sexto.- Los certificados de aportación numerados y firmados por el Presidente y Gerente General que reciba cada socio, deberá constar el número de participaciones que por su aporte le corresponde, así como su carácter de No Transferible.

Séptimo.- Reforma de Estatutos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma a) el ARTICULO TERCERO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Compañía será de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en Tres mil participaciones de cuarenta centavos de dólar norteamericano cada una, íntegramente suscrito y pagado.

Al efecto la Compañía emitirá los respectivos certificados de aportación numerados, correspondientes a las participaciones con sujeción a la Ley.- Los certificados corresponderán a una participación y no podrán también representar varias participaciones. La emisión de los certificados de aportación se hará dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General. b) La CLAUSULA TERCERA.- «.... Los comparecientes en su calidad de socios y fundadores de la misma declaran que el capital social es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, este compuesto por los aportes realizados por los socios según el cuadro de AUMENTO DE CAPITAL antes detallado.

*Handwritten signature and notary stamp:*  
 NOTARIO  
 FERNANDO MORA VEGA  
 QUITO - ECUADOR

Octavo.- Los concurrentes autorizan a la Señorita SILVIA CECILIA ESCOBAR FUENTES, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites tendientes a legalizar la cesión de participaciones, el aumento de capital además de la correspondiente reforma de Estatutos, facultándole a suscribir la correspondiente escritura.

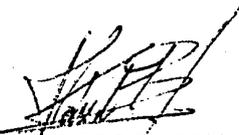
Noveno.- Luego por haberse resuelto el punto acordado, la Señora Presidenta, solicita un receso para la redacción de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y luego solicita que sea leída a través de Secretaria.

Décimo.- El acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes y para su constancia es suscrita por todos los asistentes.

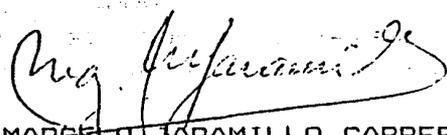
Siendo las 10H30, la Presidenta de la Compañía, declara clausurada la Junta General Extraordinaria, y por unanimidad se levanta la sesión.

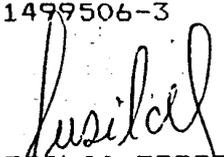
Firman:

  
RITA CASTRO DE JARAMILLO  
PRESIDENTA  
C. I. 170256023-4

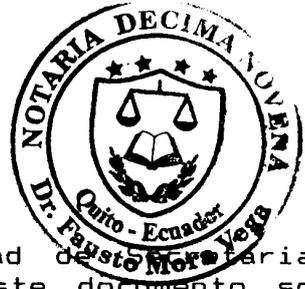
  
ARMANDO ISAAC DAVILA PLAZA  
C. I. No. 080012204-6

  
JORGE ARMANDO DAVILA ESTUPIÑAN  
C. I. 171499506-3

  
MARCELO JARAMILLO CARRERA  
C. I. 170210876-0

  
SILVIA CECILIA ESCOBAR FUENTES  
GERENTE GENERAL  
C. I. 171234853-9





Yo, SILVIA CECILIA ESCOBAR, en mi calidad de ~~Notaria~~ <sup>Secretaria</sup>, certifico que las firmas contenidas en este documento son auténticas y corresponden a los Socios de la Compañía PERCAPEJ CIA.LTDA. y a la Gerente General de la misma.

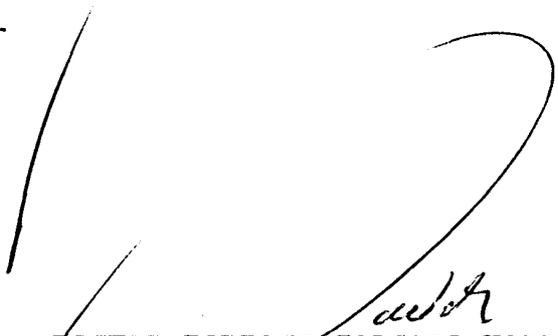
SILVIA CECILIA ESCOBAR FUENTES  
SECRETARIO  
C. I. 171234853-0

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA  
firmada y sellada en Quito, a catorce de Diciembre del  
año dos mil .-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de LA COMPANIA PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS `PERCAPEJ CIA. LTDA`, otorgada en esta Notaria el 19 de Diciembre de 1996, tomè nota de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Dècimo Primera de Quito el 24 de Noviembre del año 2000.- Quito, 03 de Enero del 2001..



  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 133, del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 205 , Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "PERCAPEJ PERSONAL CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a ocho de Enero del dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
documento que se me exhibió.

Quito a 12 ABR 2001



Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Escrito  
Quito - Ecuador

